



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

ASUNTO: Síntesis del **DECRETO** por el que se aprueba el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2022-2024.

1. El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**.-
Rúbrica. [i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673271&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

Se aprueba el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2022-2024. El Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2022-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con la participación de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, **dará seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2022-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.**

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, **vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el decreto.**

El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 25 y 26 constitucionales; transitorio Décimo Séptimo, fracción V, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9, fracciones XIX y XX, y 15, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.